



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

(DDUI)(ESN)(CVM) RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR MANUEL GRILLE COGNIAN, ARQUITECTO, INGRESADA A ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL BAJO EL N° 0300999 DEL 18 DE MAYO DE 2023, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 135/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE QUILICURA, LA CUAL RECHAZA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN, EXPEDIENTE N° 07/2023 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, EN INMUEBLE UBICADO EN LO ECHEVERS N° 951, ROL 117-720, COMUNA DE QUILICURA. // PDFs de -OF. DOM. N° 541/2023, de fecha 20.07.2023 - DOM de Quilicura. -Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 409, de fecha 22.09.2023 - DOM de Quilicura. // Ingresos N° 0300999 de fecha 18.05.2023 y N° 0101943 de fecha 20.07.2023.

SANTIAGO, 29 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y,

### CONSIDERANDO:

**1.** Que, por documento ingresado bajo el **N° 0300999 de fecha 18 de mayo de 2023**, Manuel Grille Cognian, arquitecto, en adelante el reclamante, ha interpuesto reclamación ante esta Secretaría Ministerial, **en contra de la Res. Ex. N° 135/2023 de fecha 30 de marzo de 2023**, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Quilicura, notificada por correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2023, la cual rechaza la Solicitud de Aprobación de Subdivisión, Expediente N° 07/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, para el inmueble ubicado en Lo Echevers N° 951, Rol [REDACTED], de esa comuna.

**2.** Que, el reclamo en cuestión fue interpuesto en esta Secretaría Ministerial dentro del plazo de 30 días que al efecto establece el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en virtud de este mismo, debe procederse de acuerdo al artículo 118° de esta Ley.

**3.** Que, abordado el caso, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (Seremi), solicitó a la referida DOM, a través del Ord. N° 1906 de fecha 18 de julio de 2023, evacuar informe dentro de los plazos establecidos en el Art. 118° de la LGUC.

**4.** Que, a través del ingreso **N° 0101943 de fecha 20 de julio de 2023**, la DOM de Quilicura respondió el Ord. DOM N° 541/2023 de fecha 20 de julio de 2023, el cual se adjunta, informando respecto al Expediente N° 07/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, lo siguiente:

*"2. Con fecha 30 de marzo de 2023 se emite Acta de Observaciones (se adjunta) y seguidamente se emite Resolución N°135/23 de fecha 30 de marzo.*

3. Lo anterior debido, la presentación no correspondía en la forma que se presentó dado que el lote individualizado **mantenía afectación a utilidad pública establecida en el pto. 5.3 de Certificado de Informaciones Previas N°6382/22** de fecha 06 de septiembre de 2022 (se adjunta).
4. Con fecha 03 de julio de 2023 se acepta el ingreso, de manera digital por medio del portal de DOM en línea del MINVU, a tramitación de la Solicitud de Aprobación de Subdivisión.
5. Con fecha 04 de julio se emite Acta de Observaciones de la tramitación antes indicada.
6. Se recibe mail de respuestas a las observaciones emitidas con fecha 04 de julio de 2023.
7. Se revisa los antecedentes recibidos por lo que el expediente mantiene observaciones sin subsanar con fecha 10 de julio de 2023 lo que se informa por correo electrónico.
8. Se recibe un nuevo mail con fecha 10 de julio de 2023 en donde se resuelven las observaciones pendientes quedando el expediente OK en su presentación digital.
9. Con fecha 19 de julio de 2023 se informa por correo electrónico que se deberá hacer ingreso del expediente en forma física a la DOM con todas las firmas en fresco.
10. **A la fecha (20/07/23) estamos a la espera del expediente físico para la revisión final y poder informar de los derechos municipales a cancelar.**" (el destacado es nuestro).

5. Que, el reclamante aclara en su presentación que, "El proyecto no contempla la apertura, ensanche o prolongación de vías públicas y el **predio no está afecto a utilidad pública** porque es producto de una subdivisión que ya dio cabal y oportuno cumplimiento al Instrumento de Planificación Territorial, como resuelve la DOM de Quilicura en su **Resol. N°05/11.**" (el destacado es nuestro).

Al respecto, revisada la Res. N°05 de fecha 13 de noviembre de 2011, adjunta a la reclamación, corresponde señalar que dicha resolución **Aprueba la Subdivisión del Rol [REDACTED]** dando origen a los Lotes A, B y C, indicando en su Resuelvo N°5 que, "Las superficies individualizadas como Áreas Verdes y **Circulaciones, se cederán gratuitamente a Dominio Público** y pasarán a constituir **BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO**, bajo administración Municipal (...)." (el destacado es nuestro). De lo anterior se desprende que el predio en análisis - Lote B -, si bien se origina de una Subdivisión y no de una División Afecta a Utilidad Pública, habría dado cumplimiento con las cesiones correspondientes por Av. Lo Echevers, conforme a lo establecido en la resolución previamente aprobada.

6. Que, debido al tiempo transcurrido y la implementación en esta repartición de la Estrategia de Cierre Progresivo de Procesos Documentales en Consulta, la DOM de Quilicura respondió a través de **correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2025**, informando respecto al **Expediente N°23 de fecha 03 de julio de 2023** que, a través de la **Res. N°409 de fecha 22 de septiembre de 2023, se aprobó la Solicitud de Subdivisión**, para el predio en análisis, entendiéndose como resueltas las discrepancias referentes a la cesión por Av. Lo Echevers.

7. Que, en consecuencia, en virtud del Art. 40° de la Ley 19.880 y demás normas legales y reglamentarias aplicables a la especie, dicto lo siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**1. DESE POR RESUELTA** la reclamación interpuesta por Manuel Grille Cognian, arquitecto, en contra la **Res. Ex. N° 135/2023 de fecha 30 de marzo de 2023**, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Quilicura, toda vez que la misma, se pronunció respecto al ingreso del **Expediente N° 23 de fecha 03 de julio de 2023**, correspondiente a una Solicitud de Aprobación de Subdivisión, mediante la **Resolución N° 409 emitida con fecha 22 de septiembre de 2023**, atingente al inmueble ubicado en Lo Echevers N° 951, Rol [REDACTED], de esa comuna, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Quilicura, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento Oficio remitido, habida consideración de lo señalado en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por esta Secretaría Ministerial, que dispone el envío de información a través de canales digitales, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**

**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PLG/MMR/MAA

DISTRIBUCIÓN:

- MANUEL GRILLE - [REDACTED]
- DOM DE QUILICURA - S.GUZMAN@QUILICURA.CL - OFICINADPARTES@QUILICURA.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G